**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PASANTÍAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y** **(*razón social de la contra parte)***

**CONVENIO UTMACH Nro. 202\_\_-PS-xxx**

En la ciudad de Cuenca, a los … días del mes de ………. del año 2020, se suscribe el presente convenio para la ejecución de pasantías, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte la ………………..……………………….., con Ruc Nro. ……… legalmente representada por …………………………………, en su calidad de Representante Legal, a quien en adelante se denominará …………………..; y, por otra UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, con Ruc Nro. 0760001580001 representada por Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., en su calidad de Representante Legal ; en adelante y para efectos de este instrumento la “UTMACH”.

**SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

1. La Universidad Técnica de Machala es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.
2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.
3. Su Rector Jhonny Pérez Rodríguez PhD., se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.
4. La …………..(compendio de los fines y objetivos de la contraparte)

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.”*

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior declara que ­ *“Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.”*

El artículo 3 de la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial, reformado con fecha 20 de enero de 2023, determina que podrán acogerse a las disposiciones de la presente Ley, las empresas del sector privado, instituciones y fundaciones; así como todos los estudiantes de las instituciones del Sistema de Educación Superior que hayan optado y opten por una carrera o profesión que requiera una formación mínima de tres años.

El artículo 7 ibidem, determina que la duración de las pasantías será normada por el organismo regulador del Sistema de Educación Superior y no podrá prolongarse sin generar relación de dependencia por más de seis meses. Durante el tiempo de la pasantía deberá acordarse la cancelación de un estipendio mensual no menor a un tercio del salario básico unificado. En todos los casos se afiliará a la Seguridad Social al pasante y la empresa aportará en su totalidad lo correspondiente a la afiliación sobre el equivalente al salario básico unificado vigente.

El artículo 6 de la Normativa para la aplicación de la Ley Orgánica para la promoción del trabajo juvenil, regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo, reformada con fecha 04 de agosto de 2016, determina que las empresas con más de 100 trabajadores estarán obligadas a vincular a un número de pasantes no menor al 2% de su nómina de trabajadores estables que cumpla funciones para las que sea necesario un título otorgado por una institución de Educación Superior.

**INSTRUCTIVO GENERAL DE PASANTÍAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

Art. 24.- Del incumplimiento y sanción. - El incumplimiento del porcentaje determinado en el artículo 23 del presente Acuerdo, será sancionado de conformidad con el Artículo 628 del Código del Trabajo por cada mes de incumplimiento y por cada pasante que faltare.

Los alcances de la cooperación se alinean a los siguientes Objetivos:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Nro. 4 “*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”

Objetivo Estratégico Institucional (OEI) Nro. 2: “*Incrementar la Formación de profesionales con excelencia”*

Y a los Dominios Académicos Institucionales: *“Desarrollo social, educación y equidad”.*

**TERCERA. - OBJETO:** Mediante el presente instrumento, la UTMACH ha planificado el desarrollo de las pasantías de sus estudiantes en las áreas de trabajo de la (***razón social de la contra parte)***

**CUARTA. - COMPROMISOS DE LA** **UTMACH**: La UTMACH tiene como obligaciones institucionales las siguientes:

1. Planificar, monitorear y evaluar mediante la designación de un tutor académico, en coordinación con un responsable nombrado por la **(*razón social de la contra parte)***, el desarrollo de las pasantías.
2. El tutor académico de la pasantía designado por la UTMACH deberá incluir en la planificación de la cátedra, las actividades, orientaciones académicas - investigativas y los correspondientes métodos de evaluación.
3. La UTMACH a través del tutor designado, diseñará un plan de actividades académicas que el estudiante desarrollará en las áreas de trabajo de la **(*razón social de la contra parte).***
4. Acordar con la UTMACH, respetando las posibilidades y conveniencia de ambas partes, las fechas y número de horas que tendrá que cumplir cada pasante.
5. En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la **(*razón social de la contra parte)***, o del plan de actividades del estudiante, la UTMACH deberá reubicarlo inmediatamente en otro lugar de pasantía.

**QUINTA. - COMPROMISOS DE LA (*razón social de la contra parte)*: LA (*razón social de la contra parte)*** se compromete:

1. Prestar las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan cumplir con sus jornadas y obligaciones universitarias.
2. Fijar el número de pasantes requeridos.
3. Designar a una persona responsable para coordinar con la UTMACH la ejecución del presente convenio.
4. Emitir un documento que certifique las actividades desarrolladas por el pasante.
5. En el caso de información confidencial, la **(*razón social de la contra parte)*** se encargará de suscribir con el pasante el documento necesario para garantizar la protección y reserva de dichos datos.
6. Afiliar a los pasantes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
7. Cancelar a cada pasante un estipendio mensual establecido para el sector público o privado, según corresponda.
8. Suscribir el contrato correspondiente con el pasante.
9. Notificar a la UTMACH mediante correo electrónico los contratos y/o convenios individuales y registro de pasantes en el SUT.

**SEXTA. - VIGENCIA:** El tiempo de duración del presente convenio será de ***…..(expresar en tiempo en números y letras*)…….**, contados a partir de la suscripción del mismo.

Cualquier modificación o ampliación, deberá hacerse por acuerdo escrito entre las partes, mientras se encuentre vigente.

**SÉPTIMA. - DE LOS ADMINISTRADORES DE CONVENIO Y SUS RESPONSABILIDADES**

Cada parte designará a un delegado para que actúe como administrador del convenio, debiendo realizar la supervisión y seguimiento de las actividades descritas en este documento, para lo cual deberán presentar los informes pertinentes que permitan medir su cumplimiento ante la Dirección de Vinculación de la Universidad Técnica de Machala.

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este Convenio. Los funcionarios designados son:

**(*razón social de la contra parte)***

**Persona de contacto:**

**Cargo:**

**Dirección institucional:**

**Email institucional:**

**Número de Teléfono convencional Institucional:**

**Número de Celular:**

**Ciudad:**

**Provincia:**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**Persona de contacto:**

**Cargo:** Jefe de Prácticas y Pasantías de la UTMACH

**Dirección institucional:**

**Email institucional:**

**Número de Teléfono convencional Institucional:**

**Número de Celular:**

**Ciudad:**

**Provincia:**

Los administradores del presente convenio en caso de terminación de sus funciones, presentarán un informe de ejecución del mismo, a sus máximas autoridades, en un plazo no mayor a diez (10) días.

En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración de éste convenio, bastará que sus reemplazos sean designados con la debida antelación a través de un oficio suscrito por la máxima autoridad de cada parte, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del presente convenio; para lo cual el o los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos administradores continúen con las mismas.

Los administradores del Convenio, tendrán los siguientes deberes y responsabilidades:

1. Supervisar la correcta ejecución del convenio, en todas sus partes;
2. Sugerir oportunamente a las partes, los correctivos que fueren necesarios para mejorar la ejecución del convenio, a través de mecanismos de evaluación;
3. Coordinar las acciones en las que el trabajo se realice de manera conjunta;
4. Informar oportunamente a las autoridades institucionales sobre los avances en la ejecución del convenio;
5. Ejecutar acciones de seguimiento permanente a todos y cada una de las actividades en ejercicio, a través de mecanismos consensuados;
6. Dar seguimiento a las actividades descritas para el buen cumplimiento del objeto del convenio;
7. Recopilar toda la información pertinente al convenio (actas, informes, convocatorias, capacitaciones, etc.; e informar a las máximas autoridades);
8. Solicitar e informar a las máximas autoridades de la entidad, prórrogas, o suspensión del convenio, las mismas que deberán estar debidamente motivadas, siempre que estos se hayan producido por causas imprevistas, técnicas, económicas, por fuerza mayor o caso fortuito, y demás causas que se consideren justas y razonables, informes que deberán ser puestos en conocimiento de las máximas autoridades para la autorización respectiva y para el caso que cuando el convenio cumpla su vigencia firma las actas de terminación /cierre.
9. Elaborar las actas, informes, y/o cualquier documento que fuere necesario para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, en observancia a las obligaciones antes descritas; y,
10. Las demás que permitan el cabal y oportuno cumplimiento del presente convenio.

**OCTAVA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:** Este convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

* Por cumplimiento del plazo.
* Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
* Por incumplimiento de obligaciones de las partes.
* Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio.
* Por sobrevenir disposiciones legales aplicables al convenio que lo hagan inejecutable.
* Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.

**NOVENA. - RELACIÓN JURÍDICA PASANTE – RECEPTOR:** Las pasantías que realizarán los estudiantes de la UTMACH en las dependencias de la (razón social de la contra parte), serán ejecutadas de conformidad con lo que prescribe el artículo 7 de la Ley de pasantías en el sector Empresarial, vigente:

“La duración de las pasantías será normada por el organismo regulador del sistema de Educación Superior y no podrá prolongarse sin generar relación de dependencia por más de seis meses. Durante el tiempo de la pasantía deberá acordarse la cancelación de un estipendio mensual no menor a un tercio del salario básico unificado. En todos los casos se afiliará a la Seguridad Social al pasante y la empresa aportará en su totalidad lo correspondiente a la afiliación sobre el equivalente al salario básico unificado vigente.

El Ministerio rector del Trabajo determinará los porcentajes mínimos de inclusión de pasantes en cada empresa en función del tipo de actividad y del tamaño de las mismas.” (Sic)

**DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información personal y datos que llegaren a conocer, personales tratar o procesar con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del presente convenio/contrato, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su reglamento y demás normativa aplicable.

En tal virtud, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales a los que accedan, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales que se compartan, directa o indirectamente, en virtud del presente instrumento, únicamente podrán ser utilizados para los fines establecidos en este convenio, quedando expresamente /contrato prohibida su divulgación, cesión o transferencia a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del titular de los datos, o en cumplimiento de una obligación legal debidamente fundamentada

En caso de que se produzca un incidente de seguridad que comprometa los datos personales tratados, la parte responsable deberá notificarlo de inmediato a la otra parte, al titular de los datos afectados, y a la Autoridad de Protección de Datos Personales, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la parte infractora asumirá la responsabilidad administrativa, civil o penal correspondiente, sin perjuicio del derecho de la parte afectada o del titular de los datos personales de exigir las indemnizaciones a que hubiere lugar.

La presente cláusula mantendrá su vigencia incluso después de la terminación del presente contrato, mientras subsista la necesidad de proteger los datos personales tratados durante su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

**POR LA UTMACH**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ciudad:** |  |
| **Dirección:** |  |
| **Teléfono:** |  |

**POR (*razón social de la contra parte):***

|  |  |
| --- | --- |
| **Ciudad:** |  |
| **Dirección:** |  |
| **Teléfono:** |  |

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS:** En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y ejecución relacionada con este convenio específico o posteriores convenios modificatorios, o de cualquier cuestión relacionada a este instrumento, será resuelta de forma directa y amigable por los Administradores, en un plazo no mayor a treinta (30) días.

De no existir dicho acuerdo directo, podrán someter la controversia a la solución alternativa de conflictos, en este caso la mediación, para lo cual las partes convienen en acudir a uno de los Centros de Mediación de la Procuraduría General del Estado o al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura del Cantón Machala, según convenga a los intereses institucionales.

**DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Convenio, a cuyas condiciones se someten y en virtud de ello firman dos ejemplares de igual tenor y validez.

|  |  |
| --- | --- |
| POR LA …………………. | POR …………………. |
|  |  |
| NOMBRE:  | NOMBRE:  |
| CARGO:  | CARGO:  |
| RUC:  | RUC:  |

**Recomendaciones Generales para el llenado del documento:**

* *De preferencia el tamaño de letra será 12 y tipo de letra book antiqua;*
* *Todo convenio o Instrumento deberá ser firmados solo por los representantes legales de las instituciones o sus apoderados que deberán tener delegación escrita que los faculte para suscribir dichos convenios;*
* *Dentro de este modelo de formato de convenio específico todo lo que se encuentre entre paréntesis y con cursiva es para el fácil entendimiento de los que propongan la elaboración y suscripción de un convenio, por lo que al momento de elaborar los proyectos de convenios ese texto deberá ser remplazado y eliminado.*)
* *Únicamente la Dirección de Vinculación se encargará de la enumeración del convenio conforme el inventario que se tiene registrado.*
* *No se puede alternar las marcas de agua ni lo logos que existen ya que es un documento institucional, si se puede incorporar el o los logos de la contraparte.*
* *En el caso que la contraparte sugiera cambios de fondo al documento, deberá de distinguirse resaltándolo de color amarillo y luego se derivará a nuestra Procuraduría General para el informe jurídico pertinente.*
* *Los convenios, cuando son con firma física deberán ser impresos al anverso y reverso de la hoja cuando estén aprobados por la Dirección de Vinculación.*
* *En el caso de que la suscripción se lleve a cabo mediante firma electrónica, deberá pasar por su validación a través del aplicativo Firma EC para comunicar su legalización.*

**Documentos habilitantes a requerir:**

Para persona jurídica (pueden ser documentos físicos o digitales (PDF)

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia de nombramiento del representante legal
3. Copia del acta de constitución.
4. Copia del Ruc.

Para el caso de persona natural, (pueden ser documentos físicos o digitales (PDF)

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia del Ruc

***NOTA:*** *Se deberá enviar la plantilla llena en formato editable al correo* de vinculacion@utmachala.edu.ec *para una previa revisión antes de comunicar oficialmente su validación.*